

IMCUFIDE

CHALCO

2022-2024

MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

2024



IMCUFIDE
CHALCO
2022-2024

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ENEDINA HERNÁNDEZ ROMERO, EN ADELANTE “LA UIPPE”; LA CONTRALORÍA INTERNA, REPRESENTADA POR EL CONTRALOR INTERNO HONORIFICO, EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA”; LA TESORERÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. MARÍA EUGENIA DE LA LUZ HILARIO, EN ADELANTE “LA TESORERÍA” Y POR OTRO LADO EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPARTAMENTO DE DEPORTE COMPETITIVO, REPRESENTADOS POR _____, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO” Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco, Estado de México, tiene como objeto fortalecer una gestión de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, alineado al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

En este sentido y en consideración a ello, es sustancial que la Presupuestación basada en resultados conlleve a la consolidación del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Instituto a través del monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco.

Para ello, el IMCUFIDE del Gobierno de Chalco ha publicado los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2024”, el “Programa Anual de Evaluación 2024” así como los “Términos de Referencia 2024 para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2024”.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos referidos.

DECLARACIONES:

1. DE “LA UIPPE”

- 1.1.** Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) del Gobierno de Chalco, Estado de México.
- 1.2.** Que su responsable cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “Lineamientos Generales”.
- 1.3.** Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los “Lineamientos Generales”.
- 1.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, C.P. 56600, Chalco Estado de México.

2. DE “LA TESORERÍA”

- 2.1.** Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) del Gobierno de Chalco, Estado de México.
- 2.2.** Que el titular de la Tesorería es nombrado conforme a nombramiento expedido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México y demás ordenamientos aplicables.
- 2.3.** Que la Tesorería, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2024.
- 2.4.** Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

3. DE “LA CONTRALORÍA INTERNA”

- 3.1. Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) del Gobierno de Chalco, Estado de México.
- 3.2. Que el titular de la Contraloría Interna es nombrado conforme a nombramiento expedido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México y demás ordenamientos aplicables.
- 3.3. Que la Contraloría Interna, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2024.
- 3.4. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

4. EL “SUJETO EVALUADO”

- 4.1. Que es un área del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco de conformidad a lo dispuesto en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México.
- 4.2. Que sus titulares, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2024.
- 4.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio, el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

5. DE “LAS PARTES”

- 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2024.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del “SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario:

Programa presupuestario	Proyecto	Actividad	Sujeto a Evaluar	Tipo de Evaluación

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. -

De “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos.
- e) Acudir a las sesiones en la que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del “SUJETO EVALUADO”.
- f) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SED estén visibles en la página oficial del IMCUFIDE.

De “LA TESORERÍA”

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron a este programa presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio fiscal 2024.
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del “SUJETO EVALUADO”.
- c) Verificar que la Presupuestación para el Programa Anual de Evaluación 2024 a cargo del “SUJETO EVALUADO”, se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador externo.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Recibir y en su caso, emitir comentarios a los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del “SUJETO EVALUADO”.
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del “SUJETO EVALUADO”.
- d) Verificar las publicaciones y veracidad de la información.
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- f) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente.
- g) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de Internet “www.imcufide.gobiernodechalco.gob.mx”.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.
- e) Publicar en coordinación con la UIPPE, los resultados de la evaluación a través de la página oficial del IMCUFIDE.

TERCERA. Responsables. – “LAS PARTES” acudirán a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del “SUJETO EVALUADO” derivado de la evaluación del programa presupuestario. Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones que ocupa el IMCUFIDE, Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

CUARTA. De los formatos autorizados.

- a. De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
Fecha de cumplimiento:		
Fecha de cumplimiento:		
Fecha de cumplimiento:		

b. De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de Cumplimiento

QUINTA. Cumplimiento. “El “SUJETO EVALUADO” deberá presentar a la “LA UIPPE” copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente Convenio para su validación. En caso de que “LA UIPPE” y “LA CONTRALORÍA” validen la información del “SUJETO EVALUADO” y determinen que cumplen de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA UIPPE” emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el “SUJETO EVALUADO” podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “DE LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

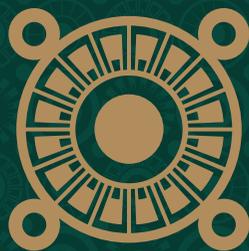
NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA UIPPE” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2024”, lo que en caso de duda el “SUJETO EVALUADO” solicitará por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Chalco, Estado de México a _____ de _____ del año 2024.

Rúbricas



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024